Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 y el Juzgado de Garantías n ° 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por el delito de extorsión y amenazas.

El magistrado federal declinó su competencia territorial y material al entender que no se encontrarían afectados intereses federales.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución, al considerarla prematura. Sostuvo, en ese sentido, que sólo se cuenta con el domicilio ubicado en la localidad de Quilmes de uno de los abonados telefónicos desde el que le habrían llegado los mensajes.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen elevó el incidente a la Corte.

En atención a que el juez local no ha desconocido la naturaleza común de los hechos investigados ni que éstos hayan ocurrido en la provincia de Buenos Aires, opino que corresponde declarar su competencia para conocer al respecto (conf. Fallos: 308: 214 y 324: 1474, entre otros) sin perjuicio de que si ese magistrado considera que su investigación corresponde a otro juez bonaerense, le dé la intervención que corresponda de conformidad con las normas de derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (conf. Fallos: 290:639; 300:884; 307:99 y 311:1514, entre muchos otros).

Buenos Aires, 25 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.08.2023 14:30:56